



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de agosto de 2012, el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cercedilla, a 6 de agosto de 2012.—El alcalde, Francisco Javier de Pablo García.

(03/28.028/12)